

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 4192
(12 AGO 2026)

Por medio de la cual se aplaza y se concede el disfrute de unas vacaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

Mediante resolución No. 2433 del 04 de mayo de 2026, se concedió vacaciones, al (la) funcionario (a) **ANDRES ELI GELPUD CHAPAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **98.073.401**, Celador de la Institución Educativa Guapuscal Alto, del municipio de Funes, correspondientes a los periodos laborados entre el 01 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026 y que fueron autorizadas a partir del 25 de junio de 2026 hasta el 16 de julio de 2026.

Mediante radicado SAC NAR2026ER027637 de fecha 06 de agosto de 2026, el (la) funcionario (a) **ANDRES ELI GELPUD CHAPAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98.073.401, solicita el aplazamiento de las vacaciones, correspondientes a los periodos laborados entre el 01 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026 y que fueron autorizadas a partir del 25 de junio de 2026 hasta el 16 de julio de 2026, debido a el reemplazo no se presentó; se solicitan para disfrutar a partir del 10 de diciembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, lo cual se encuentra aprobado por su jefe inmediato.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por los artículos 14, literal a, y 15 del Decreto 1045 de 1978, que establece:

Artículo 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidad del servicio. El aplazamiento de decretar por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- Aplazar el disfrute de las vacaciones del (la) funcionario (a) **ANDRES ELI GELPUD CHAPAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98.073.401, que fueron concedidas mediante resolución No. 2433 del 04 de mayo de 2026, correspondientes a los periodos laborados

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

entre el 01 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026 y que fueron autorizadas a partir del 25 de junio de 2026 hasta el 16 de julio de 2026.

ARTICULO 2º-: Conceder el disfrute de las vacaciones al (la) funcionario (a) ANDRES ELI GELPUD CHAPAL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98.073.401, que fueron concedidas mediante resolución No. 2433 del 04 de mayo de 2026, correspondientes a los periodos laborados entre el 01 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026, para ser disfrutadas a partir del 10 de diciembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, lo cual se encuentra aprobado por su jefe inmediato

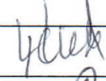
ARTICULO 3º-: Comunicar el contenido de la presente resolución al (la) funcionario (a) ANDRES ELI GELPUD CHAPAL, al correo electrónico andres.gelpud2018@gmail.com, número de teléfono: 3122668820.

ARTÍCULO 4º-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los (12 AGO 2026)


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	10/08/2026	
Revisó: Camilo Ernesto Norato Andrade Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	10/08/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	10/08/2026	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	10/08/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		